

## RESOLUCIÓN UEPP N° 257 /2025

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL 01/2025 “CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS” ID N° 462499, EN EL MARCO DEL PROYECTO “APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN”.**

Asunción, 4 de junio de 2025

**VISTO:** El Memorándum C.A.L. N° 220/2025, presentado por la Coordinación de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 346/2025 presentado por la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP, y;

**CONSIDERANDO:** Que, a través del mencionado memorándum se remite el proyecto de resolución “*POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL 01/2025 “CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS” - ID N° 462499, EN EL MARCO DEL PROYECTO “PROYECTO APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN”.*”

Que, la Ley N° 5749/2017 “*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*”, en el artículo 3° “*Competencia*”, indica: “*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema “educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, asimismo, en el artículo 17 “Funciones del ministro” establece: “El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes; h) garantizar que el uso de los recursos financieros, económicos, humanos y tecnológicos respondan a las necesidades de la institución, así como a los principios de eficiencia, transparencia, integridad y austeridad financiera”;*”

Que, la Ley N° 7021 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, en su artículo 55.- Adjudicación, establece: “*Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...*”;

Que, el mismo cuerpo legal en su artículo 59 establece: “*Administrador del Contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”, en concordancia con el art. 79 del Decreto Reglamentario que prescribe: “Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato”;*”

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su Artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC)

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

**Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos** – Gral. Díaz y Hernandarias – Edificio Natura. Tel. N° (595 - 21) 452.380/2. Correo:

[uepp@mec.gov.py](mailto:uepp@mec.gov.py)



## RESOLUCIÓN UEPP N° 257 /2025

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL 01/2025 “CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS” ID N° 462499, EN EL MARCO DEL PROYECTO “APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN”.**

-2-

será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

Que, la Resolución N° 6011 de fecha 04 de abril de 2017 *“Por la cual se designan Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio”* en su apartado 2° dispone: *“AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas...”*;

Que, la Resolución N° 2 de fecha 17 de agosto de 2023, en su apartado 2° designa a la señora Dalila Noemí Zarza Paredes como ordenador de gastos alterno de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, el presente llamado fue autorizado por Resolución UEPP N° 171/2025 de fecha 14 de abril de 2025 *“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 “CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS” ID N° 462499. ASIMISMO, SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 “CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS - SEGUNDA CONVOCATORIA”, EN EL MARCO DEL PROYECTO “APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN”, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA DICHO LLAMADO”*;

Que, según el Acta de Apertura de fecha 22 de mayo de 2025, ha presentado oferta la empresa INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.;

Que, el Informe de Evaluación de fecha 27 de mayo de 2025, en su parte conclusiva expresa: *“...en virtud de las consideraciones expuestas de conformidad al artículo 54 de la Ley N° 7021/2022 “De suministros y contrataciones públicas” el comité RECOMIENDA: 1.- ADJUDICAR el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2025 “Contratación de seguro para vehículos” ID 462499, al oferente INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., con RUC N° 80003796-0 por la suma de \$ 29.949.768 (guaraníes veinte nueve millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho) IVA Incluido”*;

Que, la presente resolución se remite al análisis y la recomendación hechos por el Comité de Evaluación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2025 *“CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS” ID N° 462499*;



## RESOLUCIÓN UEPP N° 257 /2025

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL 01/2025 “CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS” ID N° 462499, EN EL MARCO DEL PROYECTO “APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN”.**

-3-

Que, la recomendación de adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 55 “Adjudicación” de la Ley N° 7021 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en concordancia con el Artículo 83 “Plazo de resolución del procedimiento” del Decreto N° 2264/24;

Que, a través del Memorándum CAG N° 70/2025, de la Coordinación de Apoyo a la Gestión, se designa como administrador de contrato al señor Pedro Ángel Ortiz Isidre, con cédula de identidad civil número 1.631.619.

**Por tanto, en uso de sus atribuciones;**

### LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

#### RESUELVE:

- 1° **ADJUDICAR** el llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional 01/2025 “Contratación de seguro para vehículos” ID N° 462499, en el marco del proyecto “Apoyo operativo para la ejecución de los programas y proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”; al oferente INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., con RUC N° 80003796-0, por el monto de \$ 29.949.768 (guaraníes veinte nueve millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho) IVA Incluido.
- 2° **ENCARGAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución y gestionar la suscripción del contrato respectivo, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.
- 3° **DESIGNAR** al señor Pedro Ángel Ortiz Isidre, con cédula de identidad N° 1.631.319, como administrador del contrato a ser suscrito con la firma adjudicada.
- 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

DALILA  
NOEMI ZARZA  
PAREDES

Firmado digitalmente  
por DALILA NOEMI  
ZARZA PAREDES  
Fecha: 2025.06.04  
12:06:45 -04'00'

Coordinadora General  
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos